



Marruecos, aventura en el desierto

Información

Te invitamos a descubrir la magia de Marruecos combinando la serenidad de dormir bajo las estrellas en el desierto de Merzouga con impactantes parajes naturales y una vibrante cultura en remotas y encantadoras ciudades. Un viaje en el que, los colores y los aromas que impregnan el país quedarán para siempre grabados en vuestra memoria.



5 días / 4 noches



Itinerario sin vuelos



Guía y chofer de habla hispana



Grupo Mín. 4 / Máx. 12 personas



Precio

Desde 885€/pax

Vuelos NO incluidos

Datos básicos

Tipología de viaje



Transportes utilizados



Atractivos principales



Días	Itinerario	Comidas	Alojamiento
Día 1	VUELO CIUDAD DE ORIGEN – OURZAZATE	C	Hotel
Día 2	OUARZAZATE – AGDEZ – VALLE DEL DRAA – ZAGORA – PISTAS DEL DAKAR – RAMLIA – OUZINA	D/C	Hotel
Día 3	OUZINA – TAOUZ – BEGAA - KHAMLIA – DUNAS DE MERZOUGA	D/C	Hotel
Día 4	DUNAS DE ERG CHEBBI - EL KHORBAT - TINEGHIR - GARGANTA DEL TODRA – VALLE DEL DADES	D/C	Hotel
Día 5	VALLE DEL DADES – CUEVAS NÓMADAS - BOUTGHRAR – PALMERAL DE SKOURA - OUARZAZATE – CIUDAD DE ORIGEN	D	Hotel

*Comidas: D=Desayuno; A=Almuerzo; C=Cena.

Itinerario

DÍA 1: BARCELONA – OURZAZATE (C)

Llegada al aeropuerto de Ourzazate, recogida a la hora convenida y traslado a vuestro alojamiento. Visita de la ciudad conocida como el Hollywood de Marruecos, Ourzazate, lugar donde se han rodado infinidad de películas en sus estudios cinematográficos como Astérix, Sáhara, la Joya del Nilo... También visitaremos la impresionante Kasbah de Taourirt.

Cena y alojamiento.

DIA 2: OUARZAZATE – AGDEZ – VALLE DEL DRAA – ZAGORA – PISTAS DEL DAKAR – RAMLIA – OUZINA (D/C)

Desayuno. Hoy disfrutaremos de los diferentes contrastes de paisajes, empezando por las montañas del Atlas donde alcanzaremos el puerto de Ait Saoun (1660 metros de altura), puerta de entrada de paisajes de frondosos palmerales y pequeños pueblos rodeados de antiguas kasbahs, que constituían la ruta de las antiguas caravanas de mercancías de Marruecos.

Atravesaremos pueblos bereberes como Agdz y Zagora, donde podremos contemplar el ritmo de vida de la gente local, fuera de la influencia turística. Dejaremos atrás los pueblos rojizos adornados por sus verdes palmerales para adentrarnos en el paisaje desértico, donde nuestro único contacto será con la naturaleza en estado puro. Cruzaremos las antiguas pistas del Dakar, que separan Marruecos del país vecino de Argelia, para conocer pueblos remotos, donde apenas llegan turistas, para descubrir la vida de las personas que habitan en pequeñas casetas del desierto. Haremos parada para visitarlos y conocerlos, mientras tomamos un delicioso té a la menta. Continuaremos nuestro viaje hasta llegar al desierto de Ouzina, donde los colores del atardecer nos ofrecerán la mejor bienvenida al desierto. Traslado a vuestro alojamiento y resto de jornada libre.

Cena y alojamiento.

DIA 3: OUZINA – TAOUZ – BEGAA - KHAMLIA – DUNAS DE MERZOUGA (D/C)

Desayuno. Disfrutaremos de nuestra primera salida del sol en el desierto, antes de continuar nuestra expedición. Comenzaremos nuestra ruta visitando pequeños pueblos como Taouz y Begaa, habitados por la tribu de los Aït Khebbache, con pequeñas casetas de adobe cercanas al cauce del río seco del Ziz, a tan solo 20km de la frontera con Argelia. Un lugar rico en minerales donde podemos encontrar restos de Hierro, Baritina, Vanadinita o fósiles, además de restos arqueológicos y pinturas rupestres. Este lugar fue lugar de reposo de las largas rutas saharianas. Seguiremos descubriendo con nuestros 4x4 los paisajes desérticos de dunas y montañas de piedra negra, adornadas por acacias, palmeras y nómadas paseando en medio de la nada con sus rebaños. Nuestra cita por la noche nos espera, cambiaremos los 4x4 por los dromedarios que nos adentrarán en el interior de las dunas del Sáhara, donde disfrutar de uno de los más bellos atardeceres de nuestras vidas. Un mar de dunas fundiéndose entre los intensos colores rojizos y azulados del cielo, quedará para siempre guardado en nuestra memoria.

Llegada a nuestro campamento, donde disfrutaremos de una ambientada cena al más puro estilo bereber, con música en directo al son de los tambores. Al caer la noche, podremos admirar el inmenso cielo lleno de estrellas.

Noche en campamento de haymas equipado con baño y ducha privada.

DÍA 4: DUNAS DE ERG CHEBBI - EL KHORBAT - TINEGHIR - GARGANTAS DEL TODRA – VALLE DEL DADES (D/C)

Desayuno. Nos despedimos del desierto para continuar con nuestra ruta por el sur. Nuestra primera parada será el pueblo fortificado del Khorbat, un lugar misterioso que nos hará viajar en el tiempo. Sus laberínticos callejones alejados de los turistas nos permitirán descubrir este mágico territorio bereber y su forma de vida.

Dispondremos de tiempo libre para admirar la belleza arquitectónica del lugar, sobre todo para nuestros viajeros amantes de la fotografía. Después de nuestra parada en el tiempo, seguiremos nuestro viaje dirección al Valle del Tineghir, que da comienzo al majestuoso valle donde se encuentran las gargantas del Todra, gran paraíso para los escaladores, donde sus vertiginosas paredes que surgen entre palmerales y ríos hacen del lugar una auténtica maravilla de la naturaleza. Volveremos a la carretera para comenzar la famosa ruta de las Mil Kasbahs, que nos llevará hacia el Valle del Jerte.

Cena y alojamiento.

DÍA 5: VALLE DEL DADES - CUEVAS NÓMADAS - BOUTGHRAR – PALMERAL DE SKOURA - OUARZAZATE – VUELO CIUDAD DE ORIGEN (D)

Desayuno. Recorreremos las pistas de montaña para conocer el misterioso mundo de los nómadas que habitan en remotas cuevas en el interior de las montañas del Atlas. Tendremos tiempo de realizar una parada y conocer su forma de vida. Seguiremos nuestra aventura atravesando pequeños pueblos de montaña, donde sus habitantes nos darán la mejor de las bienvenidas. Seguiremos el viaje pasando por el conocido Valle de las Rosas, famoso por su cultivo de la rosa, donde realizan productos de cosmética. Este lugar se llena de gente por su fiesta tradicional de la rosa durante el mes de mayo. Continuaremos nuestro viaje por el palmeral de Skoura, un inmenso palmeral rodeado de antiguas Kasbahs y poblados que viven de sus cultivos. Allí podremos visitar su famosa Kasbah Amridil, de las pocas Kasbahs que se pueden visitar por dentro. A la hora convenida, traslado al aeropuerto para tomar el vuelo con destino Barcelona. Fin del viaje. ¡Gracias!

*Comidas: D=Desayuno; A=Almuerzo; C=Cena

Precios

Precio por persona: 885€ en categoría media

Precio por persona: 1.110€ en categoría superior

Suplementos:

Habitación individual: a consultar

Precios en base a la moneda local del país, calculados en el momento de publicación del viaje. Cualquier fluctuación de la moneda podría afectar al precio final del viaje. En este caso será comunicado con suficiente antelación al cliente.

El precio incluye/ no incluye

Incluye

- Transporte en 4x4 privado (4 personas por coche) durante todo el viaje
- Combustible del 4x4
- Chófer-guía de habla castellana
- Excursión en camello por las dunas de Merzouga
- Alojamientos mencionados según categoría seleccionada
- Hayma en campamento en el desierto en las dunas de Merzouga
- Todos los desayunos y cenas durante el viaje
- Asistencia permanente por parte de nuestra agencia durante todo el circuito.
- Documentación en línea Club Kareba
- Seguro de viaje con asistencia y cancelación

No incluye

- Vuelos internacionales
- Entradas a monumentos históricos
- Comidas del mediodía
- Bebidas
- Cualquier otro servicio no especificado en el apartado "El Precio Incluye"

*** Los trámites de reserva y servicios de asientos, visados, check-in, etc, no están incluidos en los precios. Cualquier trámite o gestión que desee que Kareba se haga cargo, tendrá un coste adicional. Si está interesado en saber los precios de gestión, consulte***

Les informacions contingudes en aquest dossier, són única i exclusivament a títol informatiu, estant subjectes a possibles variacions. Kareba Viatges declina tota responsabilitat per qualsevol circumstància derivada per interpretació errònia de la informació a dalt publicada. Subjecte a les condicions generals que es troben al nostre web.

Información adicional

Documentación y visados

No es necesario para entrar al país. Se requiere viajar con el pasaporte con una vigencia mínima de 3 meses.

Sanidad y vacunas

No hay ninguna vacuna obligatoria para entrar al país. Kareba Viajes informa únicamente de las vacunas obligatorias para poder entrar al país al que se va a viajar. Recomendamos consultar siempre con tiempo suficiente las recomendaciones proporcionadas por el Ministerio de Sanidad y consumo en la web: <https://www.sanidad.gob.es/profesionales/saludPaises.do>

También recomendamos consultar en el teléfono de Sanidad Responde 933 268 901 o en su web los diferentes centros de vacunación: <https://canalsalut.gencat.cat/ca/salut-a-z/v/vacunacions/index.html>

Moneda

La moneda nacional es el dirham marroquí (MAD). Podemos viajar con euros sin problemas y cambiar a Dirhams en las principales ciudades. También podemos sacar dinero de cajeros automáticos a las grandes ciudades como Marrakech.

Clima

Dividiremos el clima en varias zonas ya que la climatología es variada. En el litoral Atlántico: inviernos suaves y templados; veranos cálidos y con bastante aire. Norte del país: clima marcadamente Mediterráneo con mucho calor en las ciudades costeras, aunque en Rif el clima es más fresco. Centro del país: el clima es agradable en invierno, aunque los veranos son duros y áridos. En las montañas como Jebel Toubkal no es extraño tener nevadas de más de 1 metro en invierno. El Sur tiene clima desértico.

Alojamientos categoría media

Ubicación	Tipología de alojamiento previsto o similar
Ourzazate	Les Jardins de Ourzazate
Ouzina	Kasbah Ouzina
Dunas de Merzouga	Hayma equipada con lavabo y ducha privada
Dades	Hotel Panorama

Alojamientos categoría superior

Ubicación	Tipología de alojamiento previsto o similar
Ourzazate	Riad Tama
Ouzina	Riad Belvedere
Dunas de Merzouga	Hayma Lujo equipada con lavabo y ducha privada
Dades	Riad Paradise

Compartir habitación

El precio de nuestros viajes está indicado por persona en habitación doble. En caso de viajar solo existe la opción de viajar en habitación individual pagando el suplemento correspondiente o solicitar la opción de "compartir habitación". En este caso se compartirá habitación con otro viajero/a. En caso de que no aparezca compañero para compartir habitación el cliente deberá entonces asumir el suplemento de individual.

Seguridad

Consulte la web del Ministerio de Asuntos Exteriores:

<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/Recomendaciones-de-viaje.aspx>

Reserva del viaje

Existen 3 maneras de formalizar la inscripción del viaje:

Por teléfono: 93 715 66 59

Por correo electrónico: kareba@karebaviatges.com

Presencialmente, en nuestras oficinas: Kareba Viajes c/Colom, 48-08.201 Sabadell o c/Camí Fondo, 14-08.221 Terrassa.

PAGO DE LA RESERVA

En el momento de formalizar la inscripción se requiere una paga y señal del 40% del importe del viaje. El pago se puede realizar por transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

BANC SABADELL: ES33 - 0081-0561 - 1100-0142 - 2853

La inscripción no se considerará formalizada hasta la recepción del comprobante bancario de la transferencia.

Condiciones de cancelación

En caso de cancelación por parte del cliente, cada pasajero deberá abonar a Kareba Viajes, el gasto de gestión (60 €) generado desde el momento de la inscripción. Según la ley de viajes combinados, además de los mencionados gastos de gestión y de los gastos de cancelación (billetes no reembolsables, hoteles reservados, contratación de servicios en destino, etc.), el pasajero deberá abonar una penalización, consistente en el 5% del total del viaje si el desistimiento se produce entre 11 y 15 días de antelación a la fecha del comienzo del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las 48 horas anteriores a la salida. De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a ninguna devolución de la cantidad abonada. Desde el momento de la confirmación: Billetes aéreos no reembolsables

Condiciones de Pago

Captación y 30 días antes de la salida: 40% del importe del viaje Entre 15 y 10 días antes de la salida: 100% del importe del viaje (Consultar condiciones de contratación [AQUI](#))

Ficha de inscripción - Reserva del viaje

Datos del viaje

Viaje:

Fecha de salida:

Habitación

Doble

Individual

Seguro de cancelación (pídenos el resumen de las coberturas):

Sí, quiero contratar el seguro

No, no me interesa el seguro

(Si no se marca ninguna opción, se entiende que el pasajero renuncia al seguro de cancelación)

Datos personales (Nombre y apellidos tal y como aparecen en el DNI/Pasaporte)

Nombre:

Apellidos:

Dirección:

CP:

Población:

Teléfono de contacto:

e-mail:

Núm. DNI:

Otros pasajeros (indique nombre, apellidos y DNI)

PAGO DE LA RESERVA

En el momento de formalizar la inscripción hay que dejar un anticipo del 40% del importe del viaje. (*) El pago se puede hacer por transferencia bancaria al número de cuenta siguiente: BANCO DE Ctra: ES33 0081 0561 1100 0142 2853. La inscripción no se considerará formalizada hasta que no se reciba el comprobante bancario de la transferencia. (*) Consulte la posibilidad de financiar el viaje a 3, 6 y 9 meses sin intereses.

Condiciones generales de contratación

a) Contratación del viaje combinado

1. Información precontractual

1. Antes de que el viajero quede obligado por cualquier contrato de viaje combinado u oferta correspondiente, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista, entregarán al viajero el formulario de información normalizada para los contratos de viaje combinado, así como el resto de las características e información del viaje de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

2. Las personas con movilidad reducida que deseen recibir información precisa sobre la idoneidad del viaje de acuerdo con sus necesidades especiales, con el fin de valorar la posibilidad y viabilidad de contratar el viaje de acuerdo con las características del mismo, deberán poner en conocimiento de la agencia organizadora o, en su caso, de la agencia detallista, esta situación para que se les pueda facilitar información a tal efecto.

Según lo establecido en el Reglamento CE 1107/2006, se entiende como persona de movilidad reducida, toda persona cuya movilidad para participar en el viaje se encuentre reducida por motivos de discapacidad física (sensorial o locomotriz, permanente o temporal), discapacidad o deficiencia intelectual, o cualquier otra causa de discapacidad, o por la edad, y la situación requiera una atención adecuada y la adaptación a sus necesidades particulares del servicio puesto a disposición de la resto de participantes en el viaje.

3. La información precontractual facilitada al viajero de acuerdo con los apartados a), c), d), e) y g) del artículo 153.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007, formará parte integrante del contrato de viaje combinado y no se modificará salvo que la agencia de viajes y el viajero lo acuerden expresamente. La agencia organizadora y, en su caso, la agencia detallista, antes de celebrarse el contrato de viaje combinado, deben comunicar al viajero de manera clara, comprensible y destacada, todos los cambios de la información precontractual.

2. Información sobre disposiciones aplicables a pasaportes, visados y vacunas

1. La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los viajeros en materia de pasaportes y de visados, incluido el tiempo aproximado para la obtención de los visados, y responderá de la corrección de la información que facilite.

2. El viajero deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esta documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3. Si la agencia acepta el encargo del viajero de tramitar los visados necesarios para algún de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente.

En este caso, la agencia responderá de los daños que le sean imputables.

3. Solicitud de reserva

1. El viajero que desea contratar un viaje combinado realiza una "solicitud de reserva". Tras esta solicitud, la agencia detallista o, en su caso, la agencia organizadora, se comprometen a realizar las gestiones oportunas para obtener la confirmación de la reserva.

2. Si el viajero solicita la elaboración de una propuesta de un viaje combinado a medida, la agencia podrá exigir el abono de una cantidad para la confección del proyecto. Si el viajero acepta la oferta de viaje combinado elaborada por la agencia, la suma

entregada se imputará al precio del viaje.

3. Si la agencia ha aceptado gestionar la reserva será responsable de los errores técnicos que se produzcan en el sistema de reserva que le sean atribuibles y de los errores cometidos durante el proceso de reserva.

4. La agencia no será responsable de los errores de la reserva atribuibles al viajero o que sean causados por circunstancias inevitables y extraordinarias.

4. Captación de la reserva

La perfección del contrato de viaje combinado se produce con la confirmación de la reserva. Desde ese instante el contrato de viaje combinado es de obligado cumplimiento para ambas partes.

5. Calendario de pago

1. En el momento de la confirmación de la reserva el consumidor deberá abonar el 40 % del precio del viaje combinado, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un importe diferente.

2. El pago del precio restante debe efectuarse a más tardar 21 días antes de la salida, salvo que en el contrato de viaje combinado se establezca un calendario de pagos diferente.

3. Si el viajero no cumple con el calendario de pagos, la agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para la resolución del viaje por el viajero antes de la salida prevista en la Cláusula 13.

b) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado

6. Prestaciones

Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor a la información precontractual y no se modificarán excepto si la agencia de viajes y el viajero lo acuerdan expresamente según lo previsto en la cláusula 1.3.

Con antelación al inicio del viaje, la agencia de viajes proporcionará al viajero los recibos, vales y billetes necesarios para la prestación de servicios.

7. Alojamiento

Salvo que otra cosa se indique en la información precontractual o en las condiciones particulares del contrato:

a) En relación con aquellos países en los que hay clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga al correspondiente país.

b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.

c) Las habitaciones o cabinas triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que acostumbran a ser un sofá-cama o una cama plegable, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se utilizan dos camas más grandes.

8. Transporte

1. El viajero debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia de viajes.

2. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el viajero lleve consigo mismo serán de su exclusiva cuenta y riesgo mientras se encuentren bajo la custodia del viajero.

9. Otros servicios

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otra manera, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, estas comidas no incluyen las bebidas.

2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes

especiales) sólo se garantizan si así constan a las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.

3. La presencia de mascotas sólo será aceptada si así consta en las necesidades especiales aceptadas por el organizador en el contrato de viaje combinado.

c) Derechos y obligaciones de las partes antes del inicio del viaje

10. Modificación del contrato

1. La agencia organizadora sólo podrá modificar las cláusulas del contrato antes del inicio del viaje si el cambio es insignificante y la propia agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista, informan al viajero de este cambio en soporte duradero de manera clara, comprensible y destacada.

2. Si antes del inicio del viaje la agencia organizadora se ve obligada a realizar cambios sustanciales de alguna de las principales características de los servicios del viaje o no puede cumplir con algún requisito especial del viajero previamente aceptado, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista lo pondrá en conocimiento del viajero sin demora, de manera clara, comprensible y destacada, en soporte duradero y la comunicación deberá contener:

- Las modificaciones sustanciales propuestas y, en su caso, su repercusión en el precio;
- Un plazo razonable para que el viajero informe de su decisión;
- La indicación de que si el viajero no comunica la decisión al plazo indicado se entenderá que rechaza la modificación sustancial y que, por tanto, opta por resolver el contrato sin penalización alguna;
- Si la agencia puede ofrecerlo, el viaje combinado sustitutivo ofrecido y su precio.

El viajero podrá optar entre aceptar la modificación propuesta o resolver el contrato sin penalización. Si el viajero opta por resolver el contrato podrá aceptar un viaje combinado sustitutivo que, en su caso, le ofrezca la agencia organizadora o la agencia detallista. Este viaje sustitutivo deberá ser, si es posible, de calidad equivalente o superior.

Si la modificación del contrato o el viaje sustitutivo dan lugar a un viaje de calidad o coste inferior, el viajero tendrá derecho a una reducción adecuada del precio.

En el caso de que el viajero opte por resolver el contrato sin penalización o no acepte el viaje combinado sustitutivo ofrecido, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista, reembolsarán todos los pagos realizados en concepto del viaje, en un plazo no superior a catorce días naturales a partir de la fecha de resolución del contrato. A estos efectos, se aplicará lo dispuesto en los apartados 2 al 6 de la cláusula 22.

11. Revisión del precio

1. Los precios sólo podrán incrementarse por parte de la agencia hasta los 20 días naturales previos a la salida. Además, este incremento sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:

- a) De los tipos de cambio de divisas aplicables al viaje organizado.
- b) Del precio de los transportes de pasajeros derivado del combustible o de otras formas de energía.
- c) Del nivel de los impuestos o tasas sobre los servicios de viaje incluidos en el contrato, exigidos por terceros que no están directamente involucrados en la ejecución del viaje combinado, incluidas las tasas, impuestos y recargos turísticos, de aterrizaje y de embarque o desembarque en puertos y aeropuertos.

2. En el contrato se indicará la fecha en que se han calculado los conceptos expuestos en el apartado anterior para que el viajero tenga conocimiento de la referencia para calcular las revisiones de precio.

3. La agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista notificarán el aumento al viajero, de forma clara y comprensible, con una justificación de este incremento y le proporcionarán su cálculo en soporte duradero a más tardar 20 días antes del inicio del viaje.

Sólo en el caso de que el incremento del precio suponga un aumento

superior al 8% del precio del viaje, el viajero podrá resolver el contrato sin penalización. En este caso es aplicable lo que dispone la Cláusula 10.

4. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio del viaje por variaciones producidas en los conceptos detallados en los apartados a), b) y c) de la Cláusula 11.1. En estos casos, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia detallista, de esta reducción del precio deducirán los gastos administrativos reales de reembolso al viajero.

12. Cesión de la reserva

1. ~ ~ El viajero podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto, programa u oferta de viaje combinado y en el contrato, para realizar el viaje combinado.

2. La cesión debe comunicarse, en soporte duradero, a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia detallista, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de inicio del viaje, la cual únicamente podrá repercutir al viajero los costes efectivamente soportados debido a la cesión.

3. En todo caso, el viajero y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales que pudiera haber causado la cesión.

13. Resolución del viaje por el viajero antes de la salida del viaje

1. El viajero podrá resolver el contrato en cualquier momento previo al inicio del viaje y en este caso, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista, podrán exigirle que pague una penalización que sea adecuada y justificable. En el contrato se podrá especificar una penalización tipo que sea razonable basada en la antelación de la resolución del contrato respecto al inicio del viaje y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Si en el contrato no se prevé una penalización tipo, el importe de la penalización para la resolución equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje.

Por lo que en estos casos, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista, reembolsará cualquier pago que se hubiera realizado por el viaje combinado, menos la penalización correspondiente.

2. No obstante, si concurren circunstancias inevitables y extraordinarias al destino o a las intermediaciones que afecten significativamente a la ejecución del viaje o al transporte de los pasajeros en el lugar del destino, el viajero podrá resolver el contrato antes de su inicio sin penalización alguna y con derecho a reembolso de todos los pagos a cuenta del viaje que hubiera efectuado.

3. Estos reembolsos o devoluciones se realizarán al viajero, descontando la penalización correspondiente en el caso del apartado 1 anterior, en un plazo no superior a 14 días naturales después de la finalización del contrato de viaje combinado.

14. Cancelación de viaje por el organizador antes de la salida del viaje

Si la agencia organizadora cancela el contrato por causas no imputables al viajero, deberá reintegrar la totalidad de los pagos realizados por el viajero en un plazo no superior a 14 días naturales desde la terminación del contrato. La agencia organizadora no será responsable de pagar ninguna compensación adicional al viajero si la cancelación se debe a que:

a) El número de personas inscritas para el viaje combinado es inferior al número mínimo especificado en el contrato y la agencia organizadora, o, en su caso, la agencia detallista, notifican al viajero la cancelación en el plazo fijado en el mismo, que a más tardar será de:

o 20 días antes del inicio en caso de viajes de más de 6 días de duración.

o 7 días en viajes de entre 2 y 6 días.

o 48 horas en viajes de menos de 2 días.

b) El organizador se ve en la imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado.

15.Desistimiento antes del inicio del viaje en contratos celebrados fuera del establecimiento

En el caso de contratos celebrados fuera del establecimiento (entendiéndose como tales aquellos definidos en el artículo 92.2 del Real Decreto Legislativo 1/2007), el viajero podrá desistir del viaje contratado por cualquier causa y sin penalización, con derecho a devolución del precio abonado en concepto del viaje, dentro de los 14 días siguientes a la celebración del contrato.

d) Derechos y obligaciones de las partes tras el inicio del viaje

16.Deber de comunicación cualquier falta de conformidad del contrato

Si el viajero observa que cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, el viajero deberá informar de la falta de conformidad a la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia detallista sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Se entiende como falta de conformidad la no ejecución o la ejecución incorrecta de los servicios de viaje incluidos en un contrato de viaje combinado.

17.Enmienda cualquier falta de conformidad del contrato y no prestación, según lo convenido en el contrato, de una parte significativa de los servicios de viaje

1.Si cualquiera de los servicios incluidos en el viaje no se ejecuta de conformidad con el contrato, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia detallista, deberán enmendar la falta de conformidad, excepto si resulta imposible o tiene un coste desproporcionado, teniendo en cuenta la gravedad de la falta de conformidad y el valor de los servicios del viaje afectados. En caso de que no se enmiende la falta de conformidad será de aplicación lo dispuesto en la Cláusula 22.

2.Si no concurre ninguna de las excepciones anteriores y una falta de conformidad no se enmienda en un plazo razonable establecido por el viajero o la agencia se niega a enmendarla o requiere de solución inmediata, el propio viajero podrá hacerlo y solicitar el reembolso de los gastos necesarios a tal efecto.

3.Cuando una proporción significativa de los servicios del viaje no se pueda prestar según lo convenido en el contrato, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista, ofrecerán sin coste adicional fórmulas alternativas adecuadas para la continuación normal del viaje y, también, cuando la devolución del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado.

Estas fórmulas alternativas, si puede ser, deberán ser de calidad equivalente o superior y si son de calidad inferior, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista aplicará una reducción adecuada del precio.

El viajero sólo puede rechazar las alternativas ofrecidas si no son comparables a lo acordado en el viaje combinado o si la reducción de precio es inadecuada.

4.Cuando una falta de conformidad afecte sustancialmente a la ejecución del viaje y la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista no la hayan subsanado en un plazo razonable establecido por el viajero, éste podrá poner fin al contrato sin pagar penalización alguna y solicitar, en su caso, tanto una reducción del precio como una indemnización por los daños y perjuicios causados, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.

5.Si no es posible encontrar fórmulas de viaje alternativas o el viajero las rechaza por no ser comparables a lo acordado en el viaje o por ser inadecuada la reducción de precio ofrecida, el viajero tendrá derecho, tanto a una reducción de precio como a una indemnización por daños y perjuicios, sin que se ponga fin al contrato de viaje combinado, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 22.

6.En los casos detallados en los apartados 4 y 5 anteriores, si el viaje combinado incluye el transporte de pasajeros, la agencia organizadora y, en su caso, la agencia detallista, estarán también obligadas a ofrecer la repatriación al viajero en un transporte equivalente sin dilaciones indebidas y sin coste adicional.

18.Imposibilidad de garantizar retorno según lo previsto en el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias

1.Si es imposible garantizar la devolución del viajero según lo previsto en el contrato debido a circunstancias inevitables y extraordinarias, la agencia organizadora o, en su caso, la agencia detallista, asumirán el coste del alojamiento que sea necesario, de ser posible de categoría equivalente, por un periodo no superior a tres noches por viajero, salvo que en la normativa europea de derechos de los pasajeros se establezca un periodo diferente.

2.La limitación de costes establecida en el apartado anterior no es aplicable a las personas con discapacidad o movilidad reducida (tal como se definen en la cláusula 1.2 anterior) ni a sus acompañantes, a mujeres embarazadas, a menores no acompañados, ni tampoco a las personas con necesidad de asistencia médica específica, si sus necesidades particulares han sido participadas en la agencia organizadora o, en su caso, a la agencia detallista, al menos 48 horas antes del inicio del viaje.

19.Deber de colaboración del viajero al normal desarrollo del viaje

El viajero deberá seguir las indicaciones que le facilite la agencia organizadora, la detallista o sus representantes locales para la adecuada ejecución del viaje, así como las reglamentaciones que son de aplicación general a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.

20.Deber de asistencia de la agencia

1.La agencia organizadora y, en su caso, la agencia detallista, están obligadas a proporcionar una asistencia adecuada y sin demora indebida al viajero en dificultades, especialmente en el caso de circunstancias extraordinarias e inevitables.

2. ~ ~ En concreto esta asistencia debe consistir en:

a) Suministro de información adecuada de servicios sanitarios, autoridades locales y asistencia consular; i

b) Asistencia al viajero para establecer comunicaciones a distancia y la ayuda para encontrar fórmulas alternativas.

3.Si la dificultad se ha originado intencionadamente o por negligencia del viajero, la agencia organizadora y, en su caso la agencia detallista, podrán facturar un recargo razonable por dicha asistencia al viajero. Este recargo no podrá superar los costes reales en los que haya incurrido la agencia.

e)Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento

21. Responsabilidad de las agencias de viaje

1. La agencia organizadora y la agencia detallista responderán ante el viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito de gestión del viaje combinado, con independencia de que estos servicios deban ejecutarlos ellos mismos u otros prestadores.

2.No obstante, el viajero podrá dirigir las reclamaciones por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de los servicios que integran el viaje combinado indistintamente ante la agencia organizadora o la agencia detallista, que quedarán obligadas a informar sobre el régimen de responsabilidad existente, tramitar la reclamación de manera directa o mediante remisión a quien corresponda en función del ámbito de gestión, así como informar de la evolución de la misma al viajero aunque esté fuera de su ámbito de gestión.

3.La falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia detallista supondrá que deberá responder de manera

solidaria con la agencia organizadora ante el viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia de viajes organizadora por su ámbito de gestión. Del mismo modo, la falta de gestión de la reclamación por parte de la agencia organizadora supondrá que deberá responder de manera solidaria con la agencia detallista ante el viajero del correcto cumplimiento de las obligaciones del viaje combinado que correspondan a la agencia detallista por su ámbito de gestión.

En estos supuestos, corresponderá a la agencia detallista o a la agencia organizadora, en su caso, la carga de la prueba que ha actuado diligentemente en la gestión de la reclamación y, en cualquier caso, que ha iniciado la gestión de la misma con carácter inmediato tras su recepción.

4.La agencia de viajes que responda de forma solidaria ante el viajero por la falta de gestión de la reclamación tendrá el derecho de repetición ante la agencia organizadora o la agencia detallista a quien le sea imputable el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso del contrato en función de su respectivo ámbito de gestión del viaje combinado.

5.Cuando una agencia organizadora o una agencia detallista abone una compensación, en función de su ámbito de gestión, conceda una reducción del precio o cumpla las demás obligaciones que impone esta ley, podrá solicitar el resarcimiento a terceros que hayan contribuido a que se produjera el hecho que dio lugar a la compensación, a la reducción del precio o al cumplimiento de otras obligaciones.

22. Derecho a reducción del precio, indemnización y limitaciones

1. El viajero tendrá derecho a una reducción del precio adecuada por cualquier periodo durante el cual haya habido una falta de conformidad.

2. El viajero tendrá derecho a recibir una indemnización adecuada del organizador o, en su caso, del detallista por cualquier daño o perjuicio que sufra como consecuencia de cualquier falta de conformidad del contrato.

3.El viajero no tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el detallista, demuestran que la falta de conformidad es:

- Imputable al viajero;
- Imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable; o,
- Debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

4.Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado estén regidas por convenios internacionales, las limitaciones sobre el alcance o condiciones de pago de indemnizaciones por los prestadores de servicios incluidos en el viaje se aplicarán a las agencias organizadoras y agencias minoristas.

5.Cuando las prestaciones del contrato de viaje combinado no estén regidas por convenios internacionales: (i) no se podrán limitar contractualmente las indemnizaciones que en su caso pueda corresponder pagar a la agencia por daños corporales o por perjuicios causados de forma intencionada o por negligencia; y (ii) el resto de indemnizaciones que puedan tener que pagar las agencias quedarán limitadas al triple del precio total del viaje combinado.

6.La indemnización o reducción de precio concedida en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2007 y la concedida en virtud de los reglamentos y convenios internacionales relacionados en el artículo 165.5 del mismo Real Decreto Legislativo 1/2007, deben deducirse una de la otra con el fin de evitar exceso de indemnización.

f) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato

23. Ley

Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en estas condiciones generales, a las normas autonómicas vigentes y aplicables, así como por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y los Usuarios y demás leyes

complementarias.

24. Reclamaciones a la agencia

1.Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el viajero podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/o la agencia organizadora detallista y/o organizadora en las direcciones postales y/o direcciones de correo electrónico informadas por las agencias de viajes a tal efecto.

2.En el plazo máximo de 30 días, la agencia deberá contestar por escrito las reclamaciones formuladas.

25. Resolución alternativa de conflictos

1.En cualquier momento, el consumidor y la agencia podrán solicitar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan a tal efecto para encontrar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.

2. El consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo que sea competente. El conflicto puede someterse a arbitraje si la agencia reclamada se hubiera adherido previamente al sistema arbitral de consumo (caso en el que la agencia avisará debidamente de tal circunstancia al consumidor) o, si la agencia a pesar de no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor.

No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en que concurran intoxicación, lesión, muerte o haya indicios racionales de delito.

En caso de celebrarse un arbitraje de consumo, el laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

3.Si la agencia organizadora y / o, en su caso, la agencia detallista, están adheridas a algún sistema de resolución alternativa de litigios o están obligadas a ello por alguna norma o código de conducta, informarán de esta circunstancia al viajero antes de la formalización del contrato de viaje combinado.

26. Acciones judiciales

1.Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el viajero podrá reclamar en vía judicial.

2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años.